

**APRUEBA MODIFICACIÓN CONTRATO
"CONSTRUCCION DE VEREDAS Y
CONSERVACION VIAL EN LA COMUNA
DE MELIPILLA".**

DECRETO EX. N° **836**

MELIPILLA, **23 MAR. 2012**

LA ALCALDÍA DECRETO HOY LO SIGUIENTE:
VISTOS:

a) La Modificación de Contrato "Construcción de Veredas y Conservación Vial en la Comuna de Melipilla", suscrito con fecha 07 de marzo de 2012, entre la Ilustre Municipalidad de Melipilla y Asfaltos Vergara S.A.;

b) El Memorándum Interno N°118/12, de fecha 20 de marzo de 2012, del Director de Asesoría Jurídica;

TENIENDO PRESENTE: Las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

DECRETO:

1.- APRUEBASE, la Modificación de Contrato "Construcción de Veredas y Conservación Vial en la Comuna de Melipilla", suscrito con fecha 07 de marzo de 2012, entre don Mario Rodolfo Gebauer Bringas, chileno, casado, funcionario Municipal, cédula nacional de identidad N°11.536.580-0, en representación en su calidad de Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Melipilla, persona jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario N° 69.072.900-8, ambos con domicilio en calle Silva Chávez N° 480, Comuna de Melipilla, y don Marcos Alberto Fuentes Pérez, ingeniero civil, cédula nacional de identidad N° 10.331.148-9, en su calidad de representante legal de la Sociedad Asfaltos Vergara S.A., del giro de su denominación, Rol Único Tributario N°99.579.104-4, ambos domiciliados, para estos efectos, en calle Perpetua Freire N°90, Comuna de La Florida, Santiago.

Anótese, comuníquese y archívese.



SECRETARÍA MUNICIPAL
MELIPILLA

**JORGE GUAICO MADRID
SECRETARIO MUNICIPAL**



**MARIO GEBAUER BRINGAS
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD DE MELIPILLA**

JGM/JGS/ygs.-

DISTRIBUCIÓN:

- Administración Municipal
- Secretaría Municipal
- Dirección Administración y Finanzas
- Dirección de Control
- Dirección Asesoría Jurídica
- Dirección de Obras Municipales
- SECPLA
- Abastecimiento
- Tesorería Municipal
- Interesado
- ARCHIVO OFICINA DE PARTES/

MODIFICACION CONTRATO

“CONSTRUCCION DE VEREDAS Y CONSERVACION VIAL EN LA COMUNA DE MELIPILLA”

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MELIPILLA

Y

ASFALTOS VERGARA S.A.

EN MELIPILLA, REPÚBLICA DE CHILE, a siete de Marzo de dos mil doce, comparecen: por una parte don **MARIO RODOLFO GEBAUER BRINGAS**, chileno, casado, funcionario municipal, cédula nacional de identidad número once millones quinientos treinta y seis mil quinientos ochenta guión cero; en representación en su calidad de Alcalde de la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MELIPILLA**, persona jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones setenta y dos mil novecientos guión ocho, ambos con domicilio en calle Silva Chávez número cuatrocientos ochenta, comuna de Melipilla; y por la otra don **MARCOS ALBERTO FUENTES PEREZ**, ingeniero civil, cédula nacional de identidad número diez millones trescientos treinta y un mil ciento cuarenta y ocho guión nueve, en su calidad de representante legal de la Sociedad **ASFALTOS VERGARA S. A.**, del giro de su denominación, rol único tributario número noventa y nueve millones quinientos setenta y nueve mil ciento cuatro guión cuatro, ambos domiciliados, para estos efectos, en calle Perpetua Freire número noventa, Comuna de La Florida, Santiago, y de paso en esta, en adelante, “la contratada” o “la empresa” o “la adjudicataria”; los comparecientes mayores de edad, quienes acreditan sus identidades con las cédulas ya señaladas y exponen lo siguiente: **PRIMERO:** Las partes comparecientes con fecha seis de Septiembre de dos mil once, ante don Jaime Arturo Contreras Miranda, Abogado, Notario Público, Conservador de Minas y Archivero Judicial de Melipilla, suscribieron mediante escritura pública CONTRATO DE “CONSTRUCCION DE

VEREDAS Y CONSERVACION VIAL EN LA COMUNA DE MELIPILLA”, la cual se anoto en el repertorio notarial bajo el número mil trece del año dos mil once. Dicho contrato fue aprobado mediante Decreto Exento número mil seiscientos noventa y cinco de fecha catorce de Septiembre de dos mil once, emitido por la Ilustre Municipalidad de Melipilla. Con posterioridad las partes, ante el mismo notario público suscribieron modificación del mismo contrato mediante escritura pública de fecha veinticinco de noviembre del año dos mil once, la cual fue aprobada mediante decreto exento número dos mil trescientos veinte de fecha uno de diciembre de dos mil once, por la cual se aumento el pazo convenido para la ejecución de las obras en veinte días corridos. Posteriormente, las partes, con fecha veinte de Enero de dos mil doce, por instrumento privado celebraron una nueva modificación de contrato en virtud de la cual se acordó un aumento de plazo de la obra en la cantidad de treinta días corridos, desde el diecisiete de enero de dos mil doce. **SEGUNDO:** Mediante el presente instrumento, los comparecientes de común acuerdo vienen en modificar el contrato y sus modificaciones individualizadas en la cláusula anterior, en el sentido de aumentar el plazo convenido para la ejecución de las obras en **ciento cinco días corridos**, desde el día ocho de marzo de dos mil doce, para dar continuidad al contrato, ya que no considera tiempos de revisión del SERVIU de los proyectos, de las siguientes sub obras: a) Construcción Veredas en el Bollenar y Población Doce de Octubre; b) Construcción de Veredas en Pomaire; c) Conservación Vial Ortúzar; d) Conservación Vial Silva Chávez (Se reemplaza por Calle Hurtado). Por lo tanto, se modifica la cláusula tercera del contrato individualizado en la cláusula anterior en el sentido indicado. Además, y por este mismo instrumento las partes vienen en modificar el contrato individualizado en la cláusula anterior en el sentido de modificar el nombre de una sub obra, cambiando la sub obra Conservación Vial Silva Chávez por la Sub obra Conservación Vial Calle Hurtado. **TERCERO:** En todo lo que no se modifica por el presente instrumento permanece vigente el contrato individualizado en la cláusula primera precedente. **CUARTO:** La aprobación para suscribir la presente modificación de contrato consta del decreto alcaldicio exento número seiscientos setenta de fecha siete de Marzo de dos mil doce emitido por la Ilustre Municipalidad de Melipilla. **QUINTO:** Todos los gastos derivados de la suscripción de la presente modificación de contrato serán de cargo

de la parte contratada. **SEXTO:** Para todos los efectos legales las partes fijan domicilio en la ciudad de Melipilla y se someten, por ende, a la jurisdicción de sus Tribunales de Justicia. **SEPTIMO:** La personería de don MARIO RODOLFO GEBAUER BRINGAS, para representar a la Ilustre Municipalidad de Melipilla, consta del decreto de nombramiento P número ciento cuarenta y siete de fecha nueve de Diciembre de dos mil ocho; y la de don **MARCOS ALBERTO FUENTES PEREZ** para representar a la empresa "ASFALTOS VERGARA S.A." consta del Acta Sesión de Directorio reducida a escritura pública con fecha primero de diciembre del año dos mil cuatro, ante don Eduardo Avello Concha, Notario Público Titular de la Vigésima Séptima Notaría de Santiago; documentos que no se insertan por ser conocidos de las partes. **OCTAVO:** El presente instrumento se extiende en tres ejemplares de idéntico tenor, quedando uno en poder de la contratada, y dos en poder del Municipio.

En comprobante, firman.



MARCOS ALBERTO FUENTES PEREZ

CI: 10.331.148-9

p.p. ASFALTOS VERGARA S.A.

RUT: 99.579.104-4



**MARIO RODOLFO GEBAUER
BRINGAS
ALCALDE**

I. MUNICIPALIDAD DE MELIPILLA